



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N°022-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de febrero del 2026.

VISTO:

El Oficio N° 009-2026-A/MCPLA, el Sr. Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado los Ángeles; Carta N° 006-2026-JMLLS/FORMULADORA FICHAS, Ing. Jennyfer Mirella Llerena Soto; Carta N° 008-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; Carta N° 008-2026-JMLLS/FORMULADORA FICHAS, Ing. Jennyfer Mirella Llerena Soto; Informe N° 00072-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN; del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; Informe N° 008-2026-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra; Informe N° 494-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 465-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 1423-2026-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0161-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°022-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de febrero del 2026.

A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar las Fichas técnicas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, con Oficio N°009-2026-A/MCPLA, de fecha 16 de enero del 2026, El Sr. alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de los Ángeles, solicita intervención en callejones y accesos peatonales – sector Estuquiña y Escapalaque, con el mantenimiento, limpieza y desbroce de vegetación de los accesos peatonales rurales, la intervención es de suma necesidad para garantizar la seguridad y funcionalidad de los accesos especialmente en situaciones de emergencia o evacuación;

Que, con Carta N° 006-2026-JMLS/FOMULADORA FICHAS, de fecha 26 de enero del 2026, el que suscribe Ing. Jennyfer Mirella Llerena Soto, Formador de Fichas de Mantenimiento, quien remite Informe Técnico de evaluación para la elaboración de ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO ESCAPALAKE Y ESTUQUINA DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, mediante Carta N° 008-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2026, el Ing. Javier G Herrera Berolatti, en su calidad de Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, autoriza la elaboración de la ficha técnica a la Ing. Jennyfer Mirella Llerena Soto, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, mediante Carta N° 008-2026-JMLS/FOMULADORA FICHAS, de fecha 29 de enero del 2026, la Ing. Jennyfer Mirella Llerena Soto, remite la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO ESCAPALAKE Y ESTUQUINA DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, precisando que el presupuesto base programado asciende a S/ 394,244.75, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

CÓSTO DIRECTO		316,662.45
GASTOS GENERALES	13.00%	41,166.12
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	15,833.12
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	12,666.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	6,333.25
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	1,583.31
TOTAL DE PRESUPUESTO		394,244.75

Que, mediante informe N° 0072-2026-CEEFM-GIP-GMMPMN, de fecha 02 de febrero del 2026, el que suscribe el Ing. Javier Georgetto Herrera Berolatti, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite la ficha de mantenimiento líneas ambas en mención, solicitando que se derive la presente documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO), para su Evaluación y Aprobación.

Que, mediante Informe N° 0008-2026-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de febrero del 2026, el que suscribe el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, Inspector de Actividad de Mantenimiento, emite OPINION FAVORABLE a la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO ESCAPALAKE Y ESTUQUINA DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con plazo de ejecución 60 días calendario, con un presupuesto total de S/ 394,244.75 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES), conforme al siguiente desagregado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N°022-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de febrero del 2026.

COSTO DIRECTO		316,662.45
GASTOS GENERALES	13.00%	41,166.12
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	15,833.12
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	12,666.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	6,333.25
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	1,583.31
TOTAL DE PRESUPUESTO		394,244.75

Que, mediante Informe N° 0494-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da la CONFORMIDAD a la ficha técnica de mantenimiento, solicita se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 0465-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2026, el Subgerente Presupuesto y Hacienda informa que según revisión del Presupuesto Institucional de apertura de cuenta con el presupuesto solicitado, por lo tanto, se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un total de S/ 394,244.75 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES), correspondiente a la ficha Técnica de mantenimiento denominada, " MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO ESCAPALAUQUE Y ESTUQUINÁ DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA ", y mediante Provedo N° 1423-2026-GPP/GM/MPMN, se deriva a esta Gerencia, a fin de que emita opinión legal asimismo, se recomienda que continúe su aprobación y emisión del Acto Resolutivo, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		316,662.45
COSTO INDIRECTO		77,582.30
TOTAL DE PRESUPUESTO		394,244.75

FTE. FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO : S/ 394,244.75 soles
PLAZO DE EJECUCION : 60 días calendario

Que, con Informe Legal N° 0161-2026/GA/J/GM/MPMN de fecha de recepción 25 de febrero del 2026, (...) esta Gerencia es de la opinión legal que resulta: PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO ESCAPALAUQUE Y ESTUQUINÁ DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; de conformidad con la Carta N° 0008-2026-JMLLS/FORMULADORA FICHAS, Informe N° 0008-2026-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, informe N° 0494-2026-OSLO/GM/MPMN e informe N° 0465-2026-SPH/GPP/GM/MPMN.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N°022-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de febrero del 2026.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO ESCAPALAKE Y ESTUQUINA DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de ejecución de S/ 394,244.75 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

FTE.FTP. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/ 394,244.75
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 días calendario

ITEM	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	%	MONTO
A	COSTO DIRECTO		316,662.45
B	COSTO INDIRECTO		77,582.30
	GASTOS GENERALES	13.00 %	41,166.12
	GASTOS DE SUPERVISION	5.00 %	15,833.12
	GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00 %	12,666.50
	GASTOS DE LIQUIDACION	2.00 %	6,333.25
	GASTOS DE DIFUSION	0.50 %	1,583.31
C	TOTAL, DE PRESUPUESTO (A+B=C)		394,244.75

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO ESCAPALAKE Y ESTUQUINA DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO ESCAPALAKE Y ESTUQUINA DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO ESCAPALAKE Y ESTUQUINA DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

PA/GP/MPMN
GP
CAJ
GIP
OSLO
CEPM
OTE
Archivo